

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal dos mil diez.

Vista la revisión efectuada por la Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal dos mil diez, formulados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas respecto de la aplicación del presupuesto para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fechas veinticuatro, veintiséis, veintinueve y treinta de noviembre del año en curso, sostuvo reuniones de trabajo en las que se revisaron y analizaron los estados financieros de los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal dos mil diez.

CONSIDERANDOS:

Primero. Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los



Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito.

Segundo.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines los siguientes:

- "I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;
- II. Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;
- III. Promover, fomentar y preservar el ejercicio de sus derechos político- electorales de los ciudadanos;
- IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;
- V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;
- VI. Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática:
- VII. Garantizar la celebración pacifica de los procesos de participación ciudadana
- VIII. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y
- IX. Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.
- 2. Todas las actividades de los órganos del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, y objetividad, previstos en la Constitución."

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido por la Ley Electoral y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de



las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Cuarto.- Que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Instituto, señala que son atribuciones del Consejo General, entre otras:

- "I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral;
- L. Aprobar los informes financieros mensuales, semestrales y anual del Instituto e informar a la Legislatura del Estado de su manejo financiero y presupuestal en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y esta Ley;"

Quinto.- Que en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, se establece la integración, administración y control del patrimonio del Instituto, al señalar de manera literal que:

- "1. El patrimonio del Instituto, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.
- 2. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. El patrimonio de los partidos políticos que sean disueltos, será administrado por el erario público, bajo procedimientos y formas previstas por la legislación electoral.
- 3. El Instituto elaborará el catálogo e inventario de sus bienes muebles e inmuebles.
- 4. El Instituto gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias, exenciones y demás prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado.
- 5. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos, en cualquiera de sus modalidades, no forman parte del patrimonio del Instituto, incluyendo los que por concepto de rendimientos



financieros se generen, por lo que éste no podrá disponer ni alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la Constitución y a la Ley Electoral.

6. El Instituto elaborará su propio anteproyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo envíe en su oportunidad a la Legislatura del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo del Estado.

7. El Instituto administrará su patrimonio conforme a las bases siguientes:

- Los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables.
- ii. La Legislatura del Estado revisará y fiscalizará la cuenta pública del Instituto, en los términos de las disposiciones aplicables.
- III. Los funcionarios electorales presentarán, en los plazos, términos y procedimientos correspondientes, su declaración patrimonial ante la Auditoría Superior del Estado u órgano fiscalizador correspondiente.
- IV. El ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.
- V. El Instituto manejará su patrimonio conforme a la ley. En todo caso, el Instituto requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario.
- VI. En todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, el Instituto deberá observar las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral."

Sexto.- Que la autonomía presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se encuentra prevista en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral y que textualmente establece:



- "1. El Instituto administrará su patrimonio con base en la legislación aplicable.
- 2. Se deroga.
- 3. Los ingresos que obtenga el Instituto, por concepto de multas impuestas a los partidos políticos y demás infractores a la legislación electoral, deberán destinarse al fortalecimiento de la cultura cívica y a la participación democrática de la ciudadanía con perspectiva de genero.
- 4. En las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento, incorporación, desincorporación y enajenación de bienes que realice el Instituto deberán cumplirse los requisitos y formalidades que las entidades públicas deben satisfacer en términos de las leyes correspondientes.
- 5. El Instituto destinará como mínimo, el 5% de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto contemplados en el párrafo tercero de este artículo."

Séptimo.- Que según lo dispuesto por el artículo 16, numeral 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, este órgano electoral rendirá a la Secretaría de Finanzas, la información que requiera a efecto de consolidar la cuenta pública del Estado. Por su parte el numeral 2 del referido precepto, en la parte conducente establece:

- "2. Independientemente de lo anterior, el Instituto rendirá a la Legislatura del Estado los siguientes informes contable-financieros:
 - Informe anual correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, que deberá presentarse a más tardar el 30 de marzo del inmediato año siguiente;
 - II. Informe semestral de avance del ejercicio presupuestal, por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de cada año, que deberá presentarse a más tardar el día 15 de agosto, con excepción de los años en que se celebren elecciones, en cuyo caso tal informe se presentará a más tardar el día 30 de septiembre."



Octavo.- Que los informes financieros que se anexan al presente Acuerdo se integran por: I. Estados de Situación Financiera; II. Estados de Ingresos y Egresos; III. Estados del Ejercicio Presupuestal de los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal dos mil diez. Los informes financieros que se remiten a la Legislatura del Estado y a la Secretaria de Finanzas, cumplen con las características que estatuye el artículo 16 en su numeral 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

Noveno.- Que según lo establecido por el artículo 42, numeral 1, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este órgano electoral, elaboró los estados financieros correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal dos mil diez, que fueron presentados para su revisión a la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Secretaria Técnica de ese órgano de vigilancia.

Décimo.- Que a partir de la recepción de los estados financieros correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal dos mil diez, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33, numeral 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Administración y Prerrogativas, en reuniones de fechas veinticuatro, veintiséis, veintinueve y treinta de noviembre del año que transcurre, se abocó a la revisión de los estados financieros de los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal dos mil diez (2010), documentación que se integra con los elementos descritos en el Considerando Octavo del presente Acuerdo. Una vez revisados dichos estados, por los integrantes de la citada Comisión, se acordó remitirlos al órgano máximo de dirección para que determine lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 5,



fracciones XV y XXIV, 242, 243, numeral 1 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 7, numeral 2, fracción I, 14, 15, 16, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XXVIII, L y LXXX, 28, 30, numeral 1, fracción III, 33, numeral 1, fracciones IV y VII, 38, numeral 1, fracción II, inciso b), 42, numeral 1, fracciones XIV y XVIII, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 14, 15, 17, 29, numeral 1, fracción X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los Estados de Situación Financiera, Estados de Ingresos y Egresos y Estados del Ejercicio Presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal dos mil diez, anexos que se adjuntan al presente Acuerdo para que formen parte del mismo.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

TERCERO: Notifiquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecasna los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

M.D. Levicia Gatalina Soto Acosta Conseiera Presidenta Lic. Juan Osiris Provo de la Rosa Secretario Elecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS

INFORME FINANCIERO DEL MES DE AGOSTO 2010



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2010

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
- ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2010

INGRESOS	MONTO
INGRESOS PUBLICOS PRESUPUESTO IEEZ	130,906,004.80
PRODUCTOS FINANCIEROS	256,416.53
MULTAS A PARTIDOS	197,540.00
OTROS INGRESOS	17,300.00
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	100,523,908.00
1% PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE PARTIDOS POLÍTICOS	1,311,184.00
TOTAL DE INGRESOS	233,212,353.33
EGRESOS	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	70,178,025.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	21,630,677.99
SERVICIOS GENERALES	30,210,766.18
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,094,206.14
ENTREGA PRERROGATIVAS A PARTIDOS	100,523,906.12
ENTREGA DEL 1% DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS TOTAL DE EGRESOS	1,311,181.28 228,948,763.34
SUPERÁVIT	4,263,589.99

LIC. JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA MTRA. LETICIN SATALINA SOTO ACOSTA SERRETARIO EJECUTIVO CONSEJERA PRESIDENTA

L C. PATRICIA HENNIGETLLO DOMINGUEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2010

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

ACTIVO

A comment of the comm	
CIRCULANTE FONDO FIJO DE CAJA	67,671.99
BANCOS	5,252,826.81
DEUDORES DIVERSOS	741,318 83
ANTICIPO A PROVEEDORES	
SUBSIDIO AL EMPLEO	5,219.53
TOTAL CIRCULANTE	6,067,037.16
FIJO MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	7,057,999.92
FOUIPO DE TRANSPORTE	8,663,108.73
EQUIPO DE CÓMPUTO	9,476,811.84
EDIFICIOS Y TERRENOS	1,835,735.59
TOTAL FIJO	27,033,656.08
DIFERIDO	
DEPÓSITOS POR ARRENDAMIENTO	
SUMA EL ACTIVO	33,100,693.24
PASIVO	
CIRCULANTE	
PROVEEDORES	
ACREEDORES DIVERSOS	1,913,538.02 79,053.37
IMPUESTOS POR PAGAR	15,000.01
SUMA EL PASIVO	1,992,591.39
PATRIMONIO	
PATRIMONIO IEEZ	27,033,656.08
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	(189,144.22)
DÉFICIT O SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	4,263,589.99
SUMA EL PATRIMONIO	31,108,101.85
SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	33,100,693.24

SECRETARIO E GECUTIVO

LIC JUAN CSIERS SANTOYO DE LA ROSA MTRA LEMONA CATALINA SOTO ACOSTA CONSEJERA PRESIDENTA

L.C. PATRICIA HERMOSILLO DOMINGUEZ DIRECTORA DE VIDANISTRAGION



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el presente Balance se encuentran reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas de manera consistente por el Instituto hasta el 31 de Agosto de 2010, las cuales se realizaron con apego a las Normas de Información Financieras y a las disposiciones legales aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Catálogo de Cuentas en vigor.

Activo Circulante

La cuenta de bancos incluye el 1% por ciento de actividades específicas de los partidos políticos de los ejercicios fiscales 2008 y 2009 por la cantidad de \$1'216,875.90, multas a partidos políticos por \$215,338.41 de ejercicios anteriores.

Las cuentas de deudores diversos incluye, entre otros, los gastos a comprobar de viáticos del presente proceso electoral 2010 y el pago de impuestos sobre la renta del cálculo anual del ejercicio fiscal 2009, gastos a comprobar del presente año y préstamos a partidos políticos por la cantidad de \$500,000.00

Activo Fijo

El criterio de valuación de los Activos Fijos es el valor histórico en atención a lo que establece el Principio General de Contabilidad Gubernamental de "Costo Histórico".

Pasivo Circulante

La cuenta de Acreedorcs Diversos incluye el pago de seguridad social IMSS, RCV e Infonavit por la cantidad de \$1'270,110.46, impuestos por pagar por un monto \$79,053.37; asimismo se incluye el 1% de actividades específicas de los Partidos Políticos por un monto de \$624,550.52 correspondientes al ejercicio fiscal 2009.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

En el presente Estado de Resultados se encuentran reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas de manera consistente por el Instituto por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Agosto de 2010, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las Normas de Información Financieras y a las Disposiciones Legales aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden al Catálogo de Cuentas en vigor.

Ingresos

La cuenta de Ingresos Públicos del IEEZ reporta el monto de recursos presupuestales recibidos por este Instituto Electoral al mes de Agosto de 2010.

La cuenta de Productos Financieros reporta el monto de recursos por concepto de Rendimientos que el Instituto Electoral ha recibido por excedentes de tesorería colocados en Fondos de Inversión.

La cuenta de Ingresos por Prerrogativas reporta los Ingresos por concepto de prerrogativas destinadas a los Partidos Políticos al mes de Agosto de 2010.

Egresos

Los montos consignados en las diversas partidas de Egresos de este Estado Financiero corresponde al Gasto Ejercido con Recursos Presupuéstales hasta el mes de Agosto de 2010.

La cuenta de entrega de Prerrogativas reporta los recursos ministrados por este Instituto Electoral a los Partidos Políticos por concepto de Financiamiento Público.

Superávit

Los montos que consigna la cuenta de Superávit corresponden a las Ministraciones recibidas por la Secretaria de Finanzas menos el gasto ejercido del 1ro. de Enero al 31 de Agosto de 2010.

INSTITUTO ELECTORAL DEL SSTADO DE ZACATECAS ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2010

	GASTO GENERAL	EJERCID	EJERCIDO MES DE AGOSTO			ACUMULADO ENERO - AGOSTO		
PARTIDA.	CONCERTO	PRESUMPRESTADO	EJBROOD	GPERENCIA	PRESUPUESTACIO	ELEKOKO	Dřenevák	
CAPITULO	1000 -SERVICIOS PERSONALES-					V-		
1103	SUELDOS BASE	1,538,052 15	1,485,855 70	52,196.45	50,589,567.53	49,022,894 32	1,566,673.21	
1201	HONORARIOS	25,000 00	3,850 50	21,149 50	99,750 00	182,942.85	-83,192.85	
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	8,807.83	506.26	8,301.57	1,205,111,08	1,159,361.81	46,729.47	
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	20,240.00	5,336 54	11,903.46	2,310,408 37	1,871,202.84	439,205.53	
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO	0.00	49,659,09	-49,659.09	1,385,245 58	108,146 13	1,277,099.45	
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	580,646 70	562,891,14	17,755.56	
1410	CUOTAS AL IMSS	184,448.65	141,641 31	42,807.34	7,218,261 51	4,556,727,32	2,661,534.19	
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	70,941.79	92,757 73	-21,815.94	2,485,477 80	2,358,943,55	126,534.25	
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	800 00	714 29	85.71	6,400.00	5,714.32	685.68	
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	103,598.05	103,843 04	-244.99	828,784.40	831,978.06	-3,193.66	
1507	OTRAS PRESTACIONES	217,500 00	133,520.26	83,979.74	217,500 00	149,440 26	88,059.74	
1508	CUOTAS SISTEMA D. AHORRO PARA EL RETIRO (SA	28.815.30	67,007 51	-58,192.21	2,244,278 76	2.283,873.26	-39.594.50	
1512	DIAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	0.00	3,830 52	-3,830.52	0.00	62,280.21	-62,280,21	
1514	BONO ESPECIAL ASSIAL	0.00	3,171 19	-3,171.19	1,008,697 94	407,631 69	601,066.25	
1515	VALE DE DESPENTA (BONO DE DESPENSA)	83,844,35	80.060.00	3,784.35	670,754.80	643,484.00	27,260.80	
1701	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN	2 00 1	0.00	0.00	6.384.929.51	5.970,484.07	414,445,44	
1000 in 10000 have s = 1	SUMA	2.282,048 12	2,194,753,94	87,294.18	77,236,813.99	70,178,025.63	7,058,788.36	

*************************************	GASTO GENERAL	EJERCID	O MES DE A	GOSTO	ACUMUL	ADO ENERO	- AGOSTO
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO	2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	and the second control of the second control	~~~~				L. W. Z. C. L. S. S. C.
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	28,029.50	26,160 01	1.869.49	1,061,585 98	880.735 78	180,850.20
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,086.39	5,393.92	-1,327.53	252,931.10	231,607 52	21,323.58
2103	MATERIAL DIDACTICO	10,586,67	2,190 CO	14,476.67	150,833 35	84,062 39	66,770.96
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUC	12,916 67	142,531.74	-129,614.57	498,564.00	1,447,931.42	-949,367.42
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQU	5.833.33	57.60	5,775.73	583,984 51	130,611 30	453,373.21
2107	MATERIAL PARA INFORMACIÓN (MATERIAL Y DOCUM	0.00	0.00	0.00	11,129,374 00	10,376,483 86	752,890.14
2203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PER QUE REA	4,500.00	0.00	4,500.00	2,586,500.00	2,564,000,00	22,500.00
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	10,800 00	50,489 29	-39,689.23	1,179,460 00	2,113,306.70	-933,846.70
2301	REFACCIONES : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	21,336.63	12,896,56	8,440.07	170,693 05	390,677.67	-219,984.62
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE C	3,333 33	4,171 04	-837.71	61,666 65	151,120.28	-89,453.61
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	15,000 00	9,238 09	5,761.91	190,000.00	94,836.33	95,163.67
2402	FSTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	0.00	2 506 00	-2,506.00	185,000 00	121,131.35	63,868.65
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	14,048,03	-7 131 46	21,177.49	342,368 22	280,318.84	62,049.38
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	3,858 33	5,048 96	-1,190.63	123,166 62	131,111.73	-7,945.11
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	0.00	0.00	0.00	15,000 00	8,466 84	6,533.16
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,500.00	-2 010 92	8,519.92	52,000 00	29,388.44	22,611.56
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIATICOS	0.00	117,963 82	_117,963.82	981,616 01	1,320,801.45	-339,185,44
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVO	36,000.00	17 200 00	18,800.00	351,000 00	559,188.84	-208,186.84
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	145,000 00	4,050,00	140,940.00	982,040 40	704,065.27	277,975.13
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	19,500 00	5 900 00	13,600 00
2905	VARIOS	0 00	408 00	-408.00	0.00	4,934 00	-4,934.00
**************************************	SUMA	328,886,37	392 163 15	-63.276.28	20,920,283.91	21,630,677.99	-710,394,08

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2010

	GASTO GENERAL	EJERCID	O MES DE A	GOSTO	ACUMULA	- AGOSTO	
PARTIDA	- CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO	3000 -SERVICIOS - CARRALES -						
3101	SERVICIO POSTAL	0.00	612.72	-612.72	51,900.00	62,831 16	-10,931.10
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	61,000 00	764,909 45	-703,909.46	2,940,043 86	3,335,274.61	-395,230.7
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	3,750 00	18,356.84	-14,606.84	259,499 98	365,481 54	-105,981.5
3105	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00	1,359,612 80	40,387.2
3108	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	25 000 00	83,656 50	-38,656.50	563,100 00	404,881.90	158,218.1
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,200 00	5,184 64	-3.984.64	249,000 00	22.809 37	226,190.6
3109	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SENALES ANALOGI	0.00	2,280 56	-2,280.56	20,000 00	245,733 50	-225,733.5
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	0.00	4,077 26	-4,077.26	193,900 00	246,892 98	-52,992.9
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	75,768 95	123,425 76	-47,656.81	3,357,151 59	2,205,256 86	1,151,894.9
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATIO	0.00	0.00	0.00	45,000 00	0.00	45,000.0
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	3,500 00	4,268 00	-768.00	59,000 00	291,244.93	-232,244.9
3209	ARRENDAMIENTO DE AUTOS, PICK-UP, ETC	0.001	0.00	0.00	760,000,00	762,500.00	-2,500.0
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS. TRATADOS Y A	0.00	3 500 00	-3,500,00	1,714,754 42	1,689,680.04	25,074.3
3305	CAPACITACIÓN	0.00 i	0.00	0.00	0.00	10,196.00	-10,196.0
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	0.30	0.00	0.00	235,848.98	146,139.83	69,709.
3307	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0 00	17,000.0
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	0.60	0.80	2 700,000 00	2,672,567 14	27,432.
3402	FLETES SERVICIO DE PAQUETERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	27,439.35	-27,439.
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	17,000 00	8.615.63	8,384,37	119,000.00	49,090.08	69,909.
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	170,000.00	249,544.67	-79.544.0
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	68 00	-68.00	95,000 00	115,948.35	-20,948.
3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	708,872 76	652,573.92	56,298.
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	27,000 00	128,752 56	-101,752.56	215,000 00	327,372 48	.111,372.
35D1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO		0.00	0.00	0.00	54,469,41	-64,469.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFO		10,458 56	-10.458.56	0.00	29,115.95	-29,115.
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARI		14,188 65	-14,188.65	0.00	159,987 46	-159,987.
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	0.00	48,039 84	-48,039.84	236,500 00	279,125.08	42,625.
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIO		39,345 00	-39,345.00	0.00	124,637 07	-124,637.
3601	IMPRESION DE BCC, OFICIALES PARA LA PRESTACI		18,386 00	-18,386.00	0.001	734.930 65	-734,930.
3602	GASTOS DE PROPAGANDA É IMAGEN INSTITUCIONA		0.00	0.00	12,000 00	282,450.00	-250,450.
3602-1	INSERCIONES EN PERIODICOS LOCALES	0.00	47,492.74	-47,492,74	1,232,142 85	1,262,418 99	-30,276.
3602-2	INSERCIONES EN PERIÓDICOS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	150 000 00	52,318,90	97,681.
3602-4	INSERCIONES EN EFVISTAS	0.00	3,480.00	-3,480,00	160,000 00	102,834,00	57,166.
3504	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFO		7.500.00	-7,500,00	1,625,425 77	1,386,746 66	238,679.
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSIÓN E INFO		38,809 36	-38,309.36	362,710.00	571,250 28	-208,540.
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	0.00	87 204 94	-87,204.94	206,500,00	566,125.24	-359,625.
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	-16,334 54	16,334.54	103,957.98	834,153.82	-730,195.
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COM		59.802.32	-59,802.32	75,780.00	685.956.42	-610.176.
3814	VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA LABO		0.00	0.00		5,618,225 84	171,573.
3817	IVIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA FUN		169,898 42	-187,120.64	1,632,508 67	1.474,374.91	158,133.
3827	GASTOS MENORES	0.00	20,462.88	-20,462.88	532,600 00	622,042,16	-89,442
3828	GASTOS DE REPRESENTACION EN JUNTAS	0.00	10 533 00	-10,533.00	0.00	97,642.86	-97,642
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	0.00	9.00	0 00	30,758.25	-30,768.
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	0.00	0.08	0.00	1,800.00	-1,800.
3904	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6,00	319 90	319.90		6,319,90	-6,319.
	SUM	and the same of th	1,707,295.00	-1,490,298.27	27,994,996,87	30,210,756,18	-2,215,789.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ECTADO DE ZACATECAS LISTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2010

GASTO GENERAL		EJERCIDO MES DE AGOSTO			ACUMULADO ENERO - AGOSTO		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO	5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES						
9101	EMCHE WILD	3 60 [0.00	9.00	582:580:00	646.716.58 T	-73,756,58
6100	ROURPO DE AGMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	630,000,00	770,763.88	118,234.17
6105	EGUAPO EDUCACIONAL Y AUSTYNSHAL	0.60	5001	0.00	204.614.00	909,920.84	31,638.16
\$354	EGUPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELEC	0.00	0.00 5	9.03	2 900 00	34 522 35	31,652,35
5256	MAGUNARIA Y BOURO ELECTRICO	U DO	0.00	4.01	100 500 00	0.00	100,008.00
2506	BENES PIFUPMATICOS	I no T	0.50 E	6.01	1.825.327-41	23081,087.54	-555,F74:13
\$301	IVE-IVOR OS Y EQUIPO TERRESTRIA	0.00	B 90 I	8.03	1.366 000 00	1,488,060,00	11,938,08
	BLRKA	0.10	6.26	6.03	4,791,811.41	5,004,356.14	-349,294.73